MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 769

Fecha de Elaboración: 28/10/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000-4503016 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000-4503016-91250 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000-4503016-91250-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Convenio Bomberos SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias Intersubsectorial Gobierno Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria 91250 - Servicios de defensa civil NO APLICA	2024170130072	$ 400.000,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000-4503016 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000-4503016-91250 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000-4503016-91250-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Convenio Bomberos R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATE NO APLICA Gestion del riesgo de desastres y emergencias Intersubsectorial Gobierno Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria 91250 - Servicios de defensa civil NO APLICA	2024170130072	$ 6.044.200,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000-4503016 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000-4503016-91250 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000-4503016-91250-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Convenio Bomberos SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias Intersubsectorial Gobierno Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria 91250 - Servicios de defensa civil NO APLICA	2024170130072	$ 5.555.800,00
			Valor Total	**$ 12.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 12.000.000,00**

Objeto: INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES,TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

ALCALDÍA DE AGUADAS

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que el siguiente Proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos de la alcaldía de Aguadas Caldas para la vigencia 2025 y este cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable.

NOMBRE PROYECTO	Prevención, gestión del riesgo y disminución de desastres en el municipio de Aguadas
BPIN MGA WEB	**2024170130072**
PROCESO DE VIABILIDAD TERRITORIO N°	
RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACION Y BANCO DE PROYECTOS
LINEA ESTRATEGICA	GOBIERNO DEL LA GENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL 45
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias 4503
PRODUCTO	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial 4503016
INDICADOR DE PRODUCTO	Organismos de atención de emergencias fortalecidos 450301600
INDICADOR PROPIO	Realizar convenios con los organismos de socorro municipal para la atención de emergencia y desastres, además del fortalecimiento de las mismas a través de la adquisición de activos e insumos para fortalecer los procesos de atención y prevención de desastres e las diferentes zonas del municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas a los 28 días del mes de octubre de 2025.

CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA
Profesional Banco de Proyectos

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA		28/10/2025
Revisó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		28/10/2025
Aprobó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		28/10/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma

CADENA DE VALOR

Costo total vigente producto:
$52.000.000,00

Objetivos específicos

Realizar obras de infraestructura para la mitigación del riesgo de desastres en zonas identificadas en razona urbana o rural

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres **Unidad de medida de producto:** Número de obras **Etapa:** Inversión **Costo total solicitado producto:** $1.000.000,00 **Costo total vigente producto:** $1.000.000,00	**Actividad:** Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas **Costo total solicitado por actividad:** $1.000.000,00 **Costo total vigente por actividad:** $1.000.000,00	2024	$1.000.000,00	$1.000.000,00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivos específicos

Brindar apoyo técnico y acompañamiento en temas relacionados con la gestión del riesgo en el municipio

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de asistencia técnica **Unidad de medida de producto:** Número de instancias territoriales	450300300 Instancias territoriales asistidas **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de instancias territoriales **Acumulativo:** No **Meta total:** 1,0000	2024	1,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
		2027	0,0000
		2028	0,0000

Objetivos específicos

Realizar campañas de educación informal en temas de gestión del riesgo y de desastres

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de educación informal **Unidad de medida de producto:** Número de personas	450300200 Personas capacitadas **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de personas **Acumulativo:** No **Meta total:** 1,0000	2024	1,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
		2027	0,0000
		2028	0,0000

Objetivos específicos

Realizar compra de materiales para la atención a personas afectadas por fenómenos adversos y/o otras estrategias de atención

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	450302800 Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas **Tipo:**	2024	20,0000
		2025	0,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

Unidad de medida de producto: Número de personas	Principal **Unidad de medida:** Número de personas **Acumulativo:**No **Meta total:** 20,0000	2026	0,0000
		2027	0,0000
		2028	0,0000

Objetivos específicos

Realizar convenios con los organismos de socorro municipal para la atención de emergencia y desastres, además del fortalecimiento de las mismas a través de la adquisición de activos e insumos para fortalecer los procesos de atención y prevención de desastres e las diferentes zonas del municipio.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial **Unidad de medida de producto:** Número de organismos	450301600 Organismos de atención de emergencias fortalecidos **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número de organismos **Acumulativo:**No **Meta total:** 1,0000	2024	1,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
		2027	0,0000
		2028	0,0000

Objetivos específicos

Realizar obras de infraestructura para la mitigación del riesgo de desastres en zonas identificadas en razona urbana o rural

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres **Unidad de medida de producto:** Número de obras	450302200 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número de obras **Acumulativo:**No **Meta total:** 1,0000	2024	1,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
		2027	0,0000
		2028	0,0000

REGIONALIZACIÓN

Objetivos específicos

Brindar apoyo técnico y acompañamiento en temas relacionados con la gestión del riesgo en el municipio

Tipo entidad	Municipios		
Entidad	AGUADAS		
Tipo recurso	Propios	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Servicio de asistencia técnica **Total regionalizado solicitado:** $ 0,00 **Total regionalizado vigente:** $ 1.000.000,00	Caldas Aguadas	2024	$0,00	$1.000.000,00

Objetivos específicos

Realizar campañas de educación informal en temas de gestión del riesgo y de desastres

Tipo entidad	Municipios

FILTROS DE CALIDAD			
	R_Formulador		**Fecha observación:** 07-01-2025 10:49:25
Verificación de requisitos	carlos alberto:contreras poveda CC1098633054 R_Verificación de requisitos	SECRETARIA DE PLANEACION Y BANCO DE PROYECTOS	SE REALIZA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO **Fecha observación:** 07-01-2025 10:53:54
Viabilidad	carlos alberto:contreras poveda CC1098633054 R_Viabilidad definitiva	SECRETARIA DE PLANEACION Y BANCO DE PROYECTOS	SE REALIZA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO **Fecha observación:** 07-01-2025 10:57:07
Firmas y emisión	carlos alberto:contreras poveda CC1098633054 R_Viabilidad definitiva	SECRETARIA DE PLANEACION Y BANCO DE PROYECTOS	SE REALIZA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO **Fecha observación:** 07-01-2025 11:35:41
Pendiente de aprobación			**Fecha observación:** 07-01-2025 11:35:41

SOLICITUD OTROSI

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas, 18 de noviembre de 2025

Doctor.
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas.

Asunto: Solicitud de otrosí al CONVENIO DE INTERES PUBLICO N° 002 DE 2025.

Respetado Alcalde.

A continuación, me permito presentar las especificaciones generales del contrato que se pretende adicionar, así como la conveniencia y oportunidad que sustentan la solicitud:

NRO. DE CONTRATO	CONVENIO DE INTERES PUBLICO N° 002 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS**
IDENTIFICACION	**JORGE IVAN NIETO ATEHORTUA Representante legal** **NIT: 810.006.476-8** **CC: 75.050.039**
OBJETO CONTRATADO	Integrar esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos en el marco de la ley 1575 de 2012 para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de aguadas, caldas
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($148.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	121
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	115

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
28 de enero de 2025	29 de enero de 2025	30 de noviembre de 2025

Tipo de Modificación	Plazo: Si	Valor: Si
La adición supera el 50%		No: X

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

SUPERVISOR:	ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA

Sustentación de la modificación:

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

El Estado por mandato constitucional está en la obligación de brindar seguridad los ciudadanos en sus diferentes formas de actuar, entre ellas velar por la protección de la vida, tanto en la atención en el momento de ocurrencia de un siniestro, como en la prevención.

El artículo 80 de la Constitución Política señala además que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Conforme lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, a través de la Administración Municipal quien tiene la responsabilidad social del municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 inciso 4 que: "...Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de convenios y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios...",

Además, en su Artículo 4° Numeral 15 define, el manejo de desastres como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Dentro de los Objetivos específicos incluidos en la ley para la Gestión del Riesgo en el numeral 2.3. del artículo 6 se encuentran los siguientes:

> 2.3. *Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como: a). Preparación para la respuesta frente a*

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros. b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción. c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados. d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 estipula:

"Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

***Parágrafo.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

En consonancia con lo anterior, el municipio requiere contar de manera permanente con una entidad que apoye la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades que están a cargo de las instituciones Bomberiles, teniendo en cuenta que son organismos idóneos para la ejecución de las actividades correspondientes a la mitigación de las obligaciones concedidas a este ente territorial, para todos sus efectos y que las mismas constituyen la prestación de un servicio público esencial el cual está a cargo del Estado

Teniendo en cuenta que Gestión del Riesgo requiere en todo momento apoyo adicional en las actividades que desarrolla el Cuerpo oficial de Bomberos del Municipio dado que con la ocurrencia de un evento principal tipo deslizamiento o inundación superaría la capacidad de respuesta de dicha división, sumado a los eventos y emergencias ocurridos a diario en la ciudad, así las cosas, con el fin de cumplir con tan importante función como es la atención a emergencias se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir con el objeto convenido para que garantice la prestación de este servicio público esencial, colmando esta Entidad Territorial con ello la obligación que le ha otorgado la normatividad vigente.

De conformidad con lo expuesto se tiene que el municipio de Aguadas suscribió el convenio de interés público número 002 de 2025 con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Aguadas el día 29 de enero de 2025, con fecha de terminación el día

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

30 de noviembre de 2025 por valor de $148.000.000, en virtud de que para la fecha no se contaba con la totalidad de los recursos requeridos para garantizar la vinculación de dicha institución por la vigencia. Sin embargo, se requiere contar con toda la capacidad de atención de riesgos y de desastres hasta el 31 de diciembre de 2025, en razón a las condiciones especiales que reviste la temporada decembrina, por la posibilidad de aumento de riesgos en el manejo inadecuado e ilegal de pólvora y artefactos pirotécnicos, lo que requiere suscribir una modificación al convenio en tiempo y en valor, que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 hasta el término de la vigencia.

Por lo tanto, para la preservación de seguridad ambiental y la atención integral de cualquier eventualidad de desastres, incendios y respuesta inmediata, es conveniente contar con una partida adicional por valor de $12.000.000 dentro del convenio de interés público 002 de 2025 SG-MC-09-2025, suscrito con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUADAS y modificar el plazo de ejecución con el fin de garantizar hasta el 31 de diciembre del cumplimiento del objeto contractual orientado a "Integrar esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos en el marco de la ley 1575 de 2012 para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Aguadas, Caldas, para lo cual deberán modificarse las cláusulas tercera y cuarta que son del siguiente tenor:

Cláusula Tercera: VALOR DEL CONVENIO: El municipio pagará al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguadas por el desarrollo del presente convenio la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($148.000.000)

Cláusula Cuarta: DURACION: el objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan del él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025

Con la modificación que se solicita, las cláusulas tercera y cuarta quedarán de la siguiente manera:
Cláusula Tercera: VALOR DEL CONVENIO: El municipio pagará al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguadas por el desarrollo del presente convenio la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)

Cláusula Cuarta: DURACION: el objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan del él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

La presente modificación al convenio de interés público 002 de 2025 está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 769 del 28 de octubre de 2025

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016-91260 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016-91260-0	Entidades territorial-administración central. Convenio Bomberos SGP Propósito General Libre Inversión Gobierno Territorial Gestión de riesgo de desastres y emergencias Intersectorial gobierno 91250 servicios de fortalecimiento a las salas de crisis territorial 91260 servicios de defensa civil NO APLICA	$ 400.000
16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016-91260 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016-91260-0	Entidades territorial-administración central. Convenio Bomberos SGP Propósito General Libre Inversión Gobierno Territorial Gestión de riesgo de desastres y emergencias Intersectorial gobierno 91250 servicios de fortalecimiento a las salas de crisis territorial 91260 servicios de defensa civil NO APLICA	$ 6.044.200
16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016-91260 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3.03-45-4503-1000-454503016-91260-0	Entidades territorial-administración central. Convenio Bomberos SGP Propósito General Libre Inversión Gobierno Territorial Gestión de riesgo de desastres y emergencias Intersectorial gobierno 91250 servicios de fortalecimiento a las salas de crisis territorial 91260 servicios de defensa civil	$ 5.555.800

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	NO APLICA	
TOTAL		$12.000.000

Es de anotar, que las actividades aquí narradas se encuentran debidamente inscritas en el Plan de Desarrollo y cuentan con la debida certificación BPIN 2024170130072 respectivamente así:

Proyecto: Prevención, gestión del riesgo y disminución de desastres en el municipio de Aguadas
Sector: Libre inversión
Programa: Gobierno Territorial
Subprograma: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Bpin: **2024170130072**

Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal número 769 del 28 de octubre de 2025

Para constancia, se firma en Aguadas a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno Municipal
Alcaldía de Aguadas.
(Supervisor)

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y proyectó	Luis Fernando Grisales Buitrago		18/11/2025
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía		18/11/2025
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López		18/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONVENIO DE INTERES PUBLICO NUMERO 002 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de Aguadas, Caldas
N.I.T.	810.006.476-8
R. Legal	Jorge Iván Nieto Atehortúa
Cédula No.	75.050.039 de Aguadas
Objeto	"Integrar esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos en el marco de la Ley 1575 de 2012, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Aguadas, Caldas".
Valor	$148.000.000
Valor Adición	$ 12.000.000
Cdp Adición	769 de octubre 28 de 2025
Plazo	El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025
Plazo Adición	el objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan del él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Circulo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS**, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2416 del 22 de Junio de 1978, expedida por la Gobernación de Caldas, identificada con NIT número 810.006.476-8, cuyo representante legal es el señor **JORGE IVÁN NIETO ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 75.050.039 de Aguadas, quien para los efectos del presente convenio se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente modificación al convenio de interés público 002 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del convenio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el convenio* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo,*** *la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

2. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del convenio estatal:

> *Por regla general,* ***los convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** *a los cuales sirve el convenio.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los convenios de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los convenios – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[3]

3. Que el 28 de enero de 2025, fue suscrito Convenio de Interés Público número 002 de 2025 entre la Alcaldía Municipal y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS**, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2416 del 22 de Junio de 1978, expedida por la Gobernación de Caldas, identificada con NIT número 810.006.476-8, cuyo representante legal es el señor **JORGE IVÁN NIETO ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 75.050.039 de Aguadas,.

4. Que el objeto de dicho convenio es: "Integrar esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos en el marco de la Ley 1575 de 2012, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Aguadas, Caldas".

[1] Sobre la naturaleza instrumental del convenio para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los convenios de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

5. Que en la cláusula tercera del referido convenio se estableció que el valor del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($148.000.000).**

6. Que la cláusula cuarta del referido convenio establece el término de ejecución del mismo así: El plazo de ejecución del presente convenio será al momento de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025.

7. Que la cláusula quinta del convenio establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 121 del 23 de enero de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3 .03 2.3.2.02.02.009.12.1.1.2.4.3 .03-	Entidades territorial- administración central. Convenio Bomberos SGP Propósito General Libre inversión Gobierno Territorial Gestión de riesgo de desastres y emergencias Intersectorial gobierno	$ 148.000.000

7. Que el día 29 de enero el contratista y el supervisor del convenio, suscribieron Acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

8. Que el supervisor del convenio con fecha 18 de noviembre 2025, solicita una modificación al Convenio de interés publico 002 de 2025, por las siguientes razones:

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

El Estado por mandato constitucional está en la obligación de brindar seguridad los ciudadanos en sus diferentes formas de actuar, entre ellas velar por la protección de la vida, tanto en la atención en el momento de ocurrencia de un siniestro, como en la prevención.

El artículo 80 de la Constitución Política señala además que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Conforme lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, a través de la Administración Municipal quien tiene la responsabilidad social del municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 inciso 4 que: "...Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de convenios y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios...",

Además, en su Artículo 4° Numeral 15 define, el manejo de desastres como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Dentro de los Objetivos específicos incluidos en la ley para la Gestión del Riesgo en el numeral 2.3. del artículo 6 se encuentran los siguientes:

> *2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como: a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros. b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción. c). Respuesta frente a*

desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados. d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 estipula:

"Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

***Parágrafo.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

En consonancia con lo anterior, el municipio requiere contar de manera permanente con una entidad que apoye la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades que están a cargo de las instituciones Bomberiles, teniendo en cuenta que son organismos idóneos para la ejecución de las actividades correspondientes a la mitigación de las obligaciones concedidas a este ente territorial, para todos sus efectos y que las mismas constituyen la prestación de un servicio público esencial el cual está a cargo del Estado

Teniendo en cuenta que Gestión del Riesgo requiere en todo momento apoyo adicional en las actividades que desarrolla el Cuerpo oficial de Bomberos del Municipio dado que con la ocurrencia de un evento principal tipo deslizamiento o inundación superaría la capacidad de respuesta de dicha división, sumado a los eventos y emergencias ocurridos a diario en la ciudad, así las cosas, con el fin de cumplir con tan importante función como es la atención a emergencias se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de cumplir con el objeto convenido para que garantice la prestación de este servicio público esencial, colmando esta Entidad Territorial con ello la obligación que le ha otorgado la normatividad vigente.

De conformidad con lo expuesto se tiene que el municipio de Aguadas suscribió el convenio de interés público número 002 de 2025 con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Aguadas el día 29 de enero de 2025, con fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2025 por valor de $148.000.000, en virtud de que para la fecha no se contaba con la totalidad de los recursos requeridos para garantizar la vinculación de dicha institución por la vigencia. Sin embargo, se requiere contar con toda la capacidad de atención de riesgos y de desastres hasta el 31 de diciembre de 2025, en razón a las condiciones especiales que reviste la temporada decembrina, por la posibilidad de aumento de riesgos en el manejo inadecuado e ilegal de pólvora y artefactos pirotécnicos, lo que requiere suscribir una modificación al convenio en tiempo y en valor, que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 hasta el término de la vigencia.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

Por la entidad Conveniante

JORGE IVÁN NIETO ATEHORTÚA
R.L. Cuerpo de Bomberos Voluntario - Conveniante

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno - Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Oficina Jurídica		26-11-2025
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico Externo		26-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS

NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Fecha de Elaboración: 26/11/2025

Número RP 1394

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
769	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000-4503016 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000-4503016-91250 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.03-45-4503-1000-4503016-91250-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Convenio Bomberos SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVER GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias Intersubsectorial Gobierno Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria 91250 - Servicios de defensa civil NO APLICA	$ 400.000,00
769	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000-4503016 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000-4503016-91250 2.3.2.02.02.009.12.1-1.3.3.8.04-0-4503-1000-4503016-91250-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Convenio Bomberos R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPI NO APLICA Gestion del riesgo de desastres y emergencias Intersubsectorial Gobierno Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria 91250 - Servicios de defensa civil NO APLICA	$ 6.044.200,00
769	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.12.1 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000-4503016 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000-4503016-91250 2.3.2.02.02.009.12.1-1.2.4.3.04-45-4503-1000-4503016-91250-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Convenio Bomberos SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS C GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias Intersubsectorial Gobierno Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria 91250 - Servicios de defensa civil NO APLICA	$ 5.555.800,00
			Valor Total	**$ 12.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 12.000.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de Alcalde Municipal

A favor de: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDA:

CC/NIT: 810006476

Objeto: Valor correspondiente a la Modificación Bilateral al Convenio de Interés Público No.002 de 2025. Que tiene por objeto: INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES,TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño